



*Municipalidad de Rosario*

## DECRETO Nº 0520

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 10 de mayo de 2023.-

### VISTO

Las actuaciones tramitadas por Expediente Nº 20079-C-2022; relacionadas con el llamado a Licitación Pública para el "Alquiler por hora de equipos viales",

### Y CONSIDERANDO

Que en fecha 22 de septiembre de 2022 se procedió a realizar el acto de apertura de sobres correspondiente a la obra indicada.

Que según consta en acta de apertura obrante a fs. 76, se presentaron dos (2) propuestas, correspondientes a la firmas Derosario Servicios S.R.L y Conylog S.R.L.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide mediante Dictamen Nº 1194/22 obrante a fs. 371 manifestando que "*...en relación a los actos preparatorios del procedimiento, ésta Dirección General no tiene nada que observar...*" continuando "*...En relación a las Ofertas presentadas por las firmas Derosario Servicios SRL y Conylog SRL, las mismas se ajustan en sus aspectos formales a la documentación requerida en los Pliegos de Condiciones...*" finalizando "*...Ello sin perjuicio del análisis técnico, a realizar por la oficina licitante...*"

Que de lo informado por la Dirección General de Pavimentos y Calzadas a fs. 389 y fs. 390; se desprende que la oferta de la firma Conylog SRL para los ítems nº 8 y nº 10 y la oferta de la firma Derosario Servicios SRL para ítem nº 11, resultan los más convenientes a los intereses de esta Administración. Asimismo manifiestan que "*...El resto de las cotizaciones recibidas (...) se consideran que son valores que no resultan convenientes a los intereses Municipales...*"

Que a fs. 391 obra visto bueno del Sr. Secretario de Obras Públicas en referencia al procedimiento realizado.

Que a fs. 392, la Junta de Compras, sostuvo que: "... Al analizar los presentes actuados que se relacionan con el llamado a Licitación Pública para **"ALQUILER POR HORA DE EQUIPOS VIALES – DIR. GRAL. DE PAVIMENTOS Y CALZADAS – SECRETARÍA DE**

**OBRAS PÚBLICAS",** estiman conveniente la selección de la oferta de la firma **CONYLOG SRL**, CUIT: 30-71054397-2 para los ítems 8 y 10 por mejor precio y la oferta de **DEROSARIO SERVICIOS SRL**, CUIT: 30-70936128-3 para el ítem 11 por mejor precio..."

De lo descripto en los párrafos precedentes, se desprende que las ofertas de las firmas CONYLOG SRL y DEROSARIO SERVICIOS SRL; resultan convenientes a los intereses de esta Administración, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 1.179/2009.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.- DESESTÍMANSE** las ofertas de las firmas CONYLOG SRL para los ítems 1, 3, 4, 5 y 9 y, DEROSARIO SERVICIOS SRL para los ítems 1 al 6 y 9 por no resultar convenientes a esta a los intereses Municipales.

**Artículo 2º.- DECLÁRANSE FRACASADOS** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9.

**Artículo 3º.- DECLÁRASE DESIERTO** el ítem 7.

**Artículo 4º.- ADJUDÍCASE** – en mérito a lo especificado en el considerando que antecede –la Licitación Pública para el "Alquiler por hora de equipos viales", a la firma **CONYLOG SRL**, por mejor precio, los ítems Nº 8 y Nº 10 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000.-) y a la firma **DEROSARIO SERVICIOS SRL**, por mejor precio, el ítem Nº 11 por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.225.000.-), lo que hace un total adjudicado por la presente licitación de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$7.725.000.-), con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones generales, de especificaciones técnicas, propuesta presentada por las oferentes y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 20079-C-2022; condición de pago a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firmada la aprobación de lo consignado en el certificado.

**Artículo 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Conversión	Partida	Denominación
Programática		
06015	1.06.03.00.2.01.04.5.1.04.02.10.05	Plan estabilizado bajo costo


**Artículo 6º.-** El contrato pertinente será celebrado entre las autoridades municipales correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1179/2009; y las firmas CONYLOG SRL y DEROSARIO SERVICIOS SRL, las cuales una vez notificadas de los términos del presente

**CP. Héctor H. Losada**  
 Director General  
 Dir. Gral. Adm. Econ. Financiera  
 Secretaría de Obras Públicas




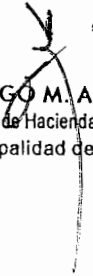
decreto y previo a la firma de los respectivos contratos, deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de un depósito en garantía por un monto equivalente al 5% del total adjudicado.

**Artículo 7º.-** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

  
Ing. JOSE LUIS CONDE  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. DIEGO M. A. GOMEZ  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario